

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2026-MPM/GM

Ayaviri, 22 de enero de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 003-2026-MPM/SGECyD, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 0002-2026-MPM-A/GDHyS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; el Informe N° 0005-2026-MPM-A/GPP, así como el Informe N° 014-2026-MPM-A/GPP/SGPyMGP, emitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, respectivamente; y demás actuados que obran en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a las municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se ejerce conforme al ordenamiento jurídico vigente, permitiendo a los gobiernos locales adoptar decisiones orientadas a promover el desarrollo integral de su jurisdicción, así como preservar y fortalecer la identidad cultural de sus pueblos, en concordancia con los principios de descentralización, subsidiariedad y legalidad que rigen la actuación de la administración pública, siendo responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Melgar impulsar políticas culturales que contribuyan al bienestar social, la cohesión comunitaria y la revalorización de las manifestaciones culturales ancestrales propias de la provincia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía para la gestión de los intereses propios de su colectividad, facultándolos para organizar, reglamentar y ejecutar actos administrativos dentro del marco de sus competencias, lo que incluye la promoción de actividades culturales, artísticas y recreativas, así como la aprobación de planes de trabajo que tengan como finalidad fortalecer la identidad cultural y fomentar la participación ciudadana, siempre que dichos actos cuenten con sustento técnico, presupuestal y legal, como ocurre en el presente caso con el Plan de Trabajo de Carnavales 2026.

Que, mediante Informe N° 003-2026-MPM/SGECyD, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte ha remitido el Plan de Trabajo denominado “Carnavales 2026 – Tradiciones Vivas de Melgar”, documento que contiene la descripción de actividades, objetivos, cronograma y presupuesto estimado, orientado a promover el desarrollo de las potencialidades artístico-culturales de los participantes de la provincia de Melgar, fomentando el respeto por la diversidad cultural, étnica y lingüística, así como la preservación de las tradiciones ancestrales vinculadas a las festividades carnavalescas, constituyéndose en un instrumento de gestión cultural alineado con las políticas locales de desarrollo humano y social.

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, mediante Informe N° 0002-2026-MPM-A/GDHyS, ha solicitado la disponibilidad presupuestal correspondiente para la ejecución del referido Plan de Trabajo, precisando que las actividades programadas incluyen eventos culturales, concursos tradicionales y acciones de incentivo y premiación a los conjuntos participantes, los cuales resultan fundamentales para garantizar la participación activa de la población y la adecuada realización de las festividades, siendo dichas acciones coherentes con los fines institucionales de la Municipalidad Provincial de Melgar en materia de cultura y fortalecimiento del tejido social.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, a través del Informe N° 014-2026-MPM-A/GPP/SGPyMGP, ha otorgado disponibilidad presupuestal efectiva hasta por el monto de S/ 40,380.00, recomendando la ejecución del gasto conforme a la Directiva de Ejecución Presupuestaria vigente y a la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisando que la implementación del Plan de Trabajo es responsabilidad del área usuaria, debiendo ceñirse estrictamente al monto disponible y a las disposiciones legales aplicables, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos asignados.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 0005-2026-MPM-A/GPP, ha concluido que la actividad propuesta guarda relación directa con la Acción Operativa Institucional AOI 30166301001 – Revalorización de la Identidad Cultural de los Pueblos Andinos, prevista en el Plan Operativo Institucional 2026, lo que evidencia la coherencia entre el Plan de Trabajo y los instrumentos de planificación institucional, asegurando que la intervención municipal responda a objetivos estratégicos previamente establecidos y aprobados, fortaleciendo así la gestión por resultados en el ámbito cultural.

Que, el financiamiento del Plan de Trabajo se encuentra debidamente sustentado en la Meta Presupuestaria 0098 – Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, lo cual garantiza la trazabilidad presupuestal y el cumplimiento de los principios de equilibrio presupuestario, legalidad y eficiencia en la ejecución del

gasto público, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 y demás normas complementarias del sistema presupuestal.

Que, el numeral 6.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades tienen competencia en materia de educación, cultura, deporte y recreación, mientras que los numerales 19 y 20 del artículo 82° de la citada ley disponen que los gobiernos locales deben promover actividades culturales diversas y fortalecer la identidad cultural de la población, competencias que legitiman plenamente la intervención de la Municipalidad Provincial de Melgar en la organización y ejecución de actividades culturales como los Carnavales 2026, en beneficio directo de la comunidad local.

Que, la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, en su artículo 7°, reconoce la competencia compartida de los gobiernos locales para apoyar y promover las manifestaciones culturales de su localidad, lo cual refuerza el activo de la municipalidad en la preservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial, permitiendo la articulación de esfuerzos entre distintos niveles de gobierno para la promoción de la diversidad cultural y el fortalecimiento de la identidad colectiva de los pueblos andinos.

Que, las festividades de carnavales constituyen una expresión cultural de gran relevancia social y simbólica para la provincia de Melgar, al congregar a comunidades, barrios, asociaciones y conjuntos tradicionales, generando espacios de integración social, transmisión intergeneracional de saberes ancestrales y dinamización de la economía local, por lo que su adecuada organización y promoción por parte del gobierno local contribuye no solo al fortalecimiento cultural, sino también al desarrollo social y económico del territorio.

Que, el Plan de Trabajo “Carnavales 2026 – Tradiciones Vivas de Melgar” ha sido formulado considerando criterios de inclusión, participación ciudadana y respeto por la diversidad cultural, promoviendo la igualdad de oportunidades para los distintos actores culturales de la provincia, así como la puesta en valor de danzas, música, vestimenta y rituales tradicionales, aspectos que resultan coherentes con las políticas públicas de interculturalidad y desarrollo humano impulsadas por el Estado peruano a nivel nacional y local.

Que, resulta necesario precisar que la aprobación del Plan de Trabajo se realiza exclusivamente por el monto de S/ 40,380.00, correspondiente a la disponibilidad presupuestal efectiva otorgada, debiendo las unidades orgánicas responsables ajustar la ejecución de las actividades a dicho límite financiero, bajo responsabilidad funcional, garantizando la correcta programación, ejecución y rendición de cuentas del gasto público, en observancia de los principios de austeridad, eficiencia y transparencia.

Que, la ejecución del Plan de Trabajo deberá realizarse en estricta observancia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como del Decreto Legislativo N° 1444 y las directivas del Sistema Nacional de Tesorería, asegurando que los procedimientos de contratación y pago se desarrollen conforme al marco legal vigente, evitando contingencias administrativas, para la entidad y sus funcionarios.

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2026, de fecha 09 de enero de 2026, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Administración General, y Gerencia de Desarrollo Humano y Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado “Carnavales 2026 – Tradiciones Vivas de Melgar”, a ejecutarse en la ciudad de Ayaviri, provincia de Melgar, departamento de Puno, con un presupuesto total aprobado de S/ 40,380.00 (Cuarenta mil trescientos ochenta con 00/100 soles), cuyo objetivo general es promover el desarrollo de las potencialidades artístico-culturales de los participantes de la provincia de Melgar, fortaleciendo la identidad cultural, el respeto por la diversidad étnica y lingüística, así como la revalorización de las tradiciones ancestrales propias de la festividad de carnavales; estableciéndose como plazo de ejecución desde el 20 de enero de 2026 (fecha de inicio) hasta el 15 de febrero de 2026 (fecha de término), conforme al cronograma aprobado, debiendo su ejecución sujetarse estrictamente a las condiciones técnicas, presupuestales y normativas contenidas en los informes que forman parte integrante de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el presupuesto total del Plan de Trabajo por el monto de S/ 40,380.00 (Cuarenta mil trescientos ochenta con 00/100 soles), el mismo que se financiará con cargo a la Meta Presupuestaria correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Descripción	Fuente de Financiamiento	Genérica de Gasto	Monto (S/)
0098	Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte	5. Recursos Determinados	2.3 Bienes y Servicios	21,780.00

0098	Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte	2. Recursos Directamente Recaudados	2.3 Bienes y Servicios	18,600.00
	TOTAL			40,380.00

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la **Gerencia de Administración General**, a fin de que solicite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario (CCP) hasta por la suma que asciende a un monto total de S/ 40,380.00 (Cuarenta mil trescientos ochenta con 00/100 soles), el mismo que estará destinado exclusivamente para la ejecución del **Plan de Trabajo** denominado: **“Carnavales 2026 - Tradiciones Vivas de Melgar”**, aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la **Gerencia de Desarrollo Humano y Social** y la **Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte**, para que realicen la ejecución, difusión, monitoreo, supervisión y evaluación respectivamente del **Plan de Trabajo** denominado: **“Carnavales 2026 - Tradiciones Vivas de Melgar”**. Asimismo, al culminar dicho plan, deberá **presentar un Informe Final** de la ejecución financiera, metas y resultados obtenidos con el mencionado **Plan de Trabajo**, bajo responsabilidad. Asimismo, la Gerencia de Administración General y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, darán cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración General, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, Unidad de Tecnología Informática y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

1. G.M.
2. G.A.G.
3. G.D.H.yS.
4. S.G.E.C.yD.
5. U.T.I.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MELGAR - AYAVIRI
Abg. Pablo M. Quispe Cahuana
GERENTE MUNICIPAL